



# **Plan de Convivencia Curso 2024-25**

## Índice de contenidos

<b>1.1. NORMATIVA .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3. OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.4. MEDIDAS .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5. ALUMNADO MENOR DE EDAD.....</b>	<b>4</b>
<b>1.6. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.....</b>	<b>4</b>
<b>1.6.1. Recursos materiales. Distribución de los espacios.....</b>	<b>4</b>
<b>1.6.2. Características de la comunidad escolar.....</b>	<b>5</b>
<b>1.7. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....</b>	<b>5</b>
<b>1.8. NORMAS DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>5</b>
<b>1.9. COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES Y CONTRARIOS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>6</b>
<b>1.10.COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA .....</b>	<b>6</b>
<b>1.11. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS Y SISTEMA DE RECOGIDA DE LAS MISMAS. ....</b>	<b>7</b>
<b>1.12. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ....</b>	<b>7</b>
<b>1.13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.....</b>	<b>8</b>
<b>1.14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA .....</b>	<b>9</b>

# **EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.**

## **1.1. NORMATIVA**

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)

DECRETO 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-02-2012).

## **1.2. INTRODUCCIÓN**

Las Escuelas de Idiomas son enseñanzas de régimen especial centradas en la adquisición de conocimientos lingüísticos, pragmáticos y funcionales de las lenguas extranjeras. Dado el carácter especial y voluntario de estas enseñanzas los/as alumnos/as pasan poco tiempo en el centro, centrándose casi exclusivamente en sus horas de clase, por lo que las relaciones interpersonales son muy escasas. En nuestro centro gran parte del alumnado es adulto y mantener la disciplina no supone un problema, aunque disponemos de medidas y normas para prevenir y resolver cualquier tipo de conflictos.

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia. En él se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

La motivación es un elemento esencial en cualquier disciplina, pero cobra mayor importancia en las enseñanzas no obligatorias. En estos estudios el alumnado debe hacer un gran esfuerzo por compaginar su horario laboral o de estudios con la asistencia y seguimiento del curso, que requiere horas adicionales de estudio y dedicación.

La mejor forma de motivar al alumnado es crear un ambiente de convivencia en las aulas que favorezca las relaciones interpersonales entre los/as propios/as alumnos/as y mejore la cooperación entre ellos/as. Un buen clima de convivencia motivará la asistencia del alumnado a clase y facilitará el estudio y trabajo en grupo.

En el ámbito de la convivencia, especialmente entre alumnos/as adultos/as, es fundamental sentar las bases para el diálogo. El diálogo entre los diferentes sectores que configuran la comunidad educativa evitará muchos conflictos y ayudará, en su caso, a la resolución pacífica de los mismos.

El plan de convivencia de nuestro centro responde a la exigencia de tener unas normas básicas que detecten, prevengan y den solución a situaciones de conflicto.

Este plan tiene como objetivo fundamental mejorar las relaciones y comunicación entre los diferentes sectores que conforman la comunidad educativa.

## **1.3. OBJETIVOS**

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Facilitar los instrumentos para la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.

3. Prevenir conflictos y resolver de manera pacífica los mismos a través del diálogo y la búsqueda conjunta de soluciones.
4. Utilizar la figura del Delegado o de la Delegada de clase como mediador/a en los conflictos que puedan surgir dentro y en el entorno del aula.
5. Dar publicidad a los mecanismos que tienen los diferentes miembros de la comunidad educativa para hacer valer sus derechos y resolver conflictos a través de los cauces adecuados.
6. Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima en las aulas facilita la tarea de enseñar y aprender.
7. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
8. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
9. Fomentar la relación y cooperación entre nuestro centro y otros de la comunidad educativa de nuestro entorno geográfico, para dar así también más visibilidad a nuestro centro y sus estudios.

#### **1.4. MEDIDAS**

Para llevar a cabo los objetivos anteriormente mencionados, se tomarán las siguientes medidas:

- Se informará al alumnado de las normas de convivencia al inicio de curso, haciendo hincapié en el cuidado y mantenimiento de las instalaciones del centro compartidas con el IES Velad Al Hamar.

#### **1.5. ALUMNADO MENOR DE EDAD**

Según el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, los centros docentes adoptarán medidas dirigidas a preservar los derechos del alumnado a la intimidad y a la confidencialidad y adoptarán medidas de seguridad para el acceso y uso seguro de Internet y de las TIC por parte de los menores.

Algunas medidas de seguridad y protección frente a los posibles peligros que conlleva el uso de las TIC, son:

- Protección del anonimato, de modo que los datos de carácter personal relativos a menores de edad no puedan ser recabados ni divulgados sin la autorización de madres, padres o personas que ejerzan la tutoría.
- Protección de la imagen de las personas menores, de forma que no hagan uso de su fotografía, o cualquier soporte que contenga la imagen del menor, si no es con el previo consentimiento de sus madres, padres o tutores/as.
- Protección de la intimidad de las personas menores frente a la intromisión de terceras personas conectadas a la red.
- Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas para su desarrollo evolutivo.
- Protección frente a los contenidos de juegos u otras propuestas de ocio que puedan contener apología de la violencia, mensajes racistas, sexistas o denigrantes, con respecto a los derechos y la imagen de las personas.

#### **1.6. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO**

##### **1.6.1. Recursos materiales. Distribución de los espacios.**

Para uso de la comunidad educativa, este edificio cuenta con:

- Cuatro aulas grandes, en ocasiones cinco.
- Pequeña biblioteca para consulta de material.
- Sala de profesorado.

- Secretaría.
- Despacho de Dirección y Jefatura de Estudios.
- Aseos del profesorado y del alumnado.
- Conserjería.

### **1.6.2. Características de la comunidad escolar.**

a) Profesionales y situación laboral:

- Claustro de profesorado. Está compuesto por 6 profesoras/es, 3 de las cuales tienen destino definitivo en el Centro. La plantilla docente está compuesta por tres profesoras de inglés (con un cuarto docente para este curso 2024/25 debido a dos reducciones horarias) y dos profesoras de francés

- PAS. Una ordenanza y un administrativo.
- Una limpiadora regular.

La relación entre el personal docente y no docente, así como entre los miembros de cada grupo es cordial, basada en el respeto mutuo y la colaboración.

b) Alumnado.

El alumnado del centro es muy heterogéneo en cuanto a edad y situación social y laboral. En el departamento de francés hay un gran número de alumnado menor de edad y en el departamento de inglés este porcentaje es mínimo, puesto que la mayor del mismo es mayor de edad.

### **1.7. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

La convivencia en el centro es buena. Dentro de las aulas la conflictividad es escasa, ya que al ser la mayor parte del alumnado adulto, cualquier problema se resuelve por medio del diálogo profesor/a – alumno/a. Sólo es reseñable que en ocasiones el alumnado menor de edad se comporta de manera un tanto inadecuada en grupos muy numerosos de niveles básicos de francés, lo cual se gestiona en la propia clase, pero si el conflicto va a más, se procede conforme a las normas establecidas en el Centro.

### **1.8. NORMAS DE CONVIVENCIA**

- a) El alumnado deberá asistir a sus clases sin entorpecer el desarrollo del resto de actividades.
- b) El alumnado asistirá, acudiendo con puntualidad, a todas las actividades previstas en el horario escolar.
- d) El alumnado no podrá permanecer en los pasillos una vez comenzadas las clases, o en caso de exámenes, durante la celebración de pruebas orales o escritas, no podrá haber alumnos en los pasillos, para evitar ruidos que molesten a los examinandos, especialmente durante las pruebas de expresión oral y comprensión oral. Se habilitará, siempre que sea posible, un aula lo más alejada posible como sala de espera o de descanso, en la que el alumnado esperará a ser llamado para una prueba individual, en pareja o colectiva. Del mismo modo, una vez terminada una prueba, el alumnado deberá abandonar los pasillos.
- e) Los/as alumnos/as menores sólo podrán abandonar el centro durante el horario lectivo con autorización escrita de sus padres/madres y conocimiento del tutor o la tutora.
- f) Los desplazamientos por escaleras y pasillos se harán de forma ordenada, fluida y sin ruidos.
- g) El comportamiento esperado de los/as alumnos/as durante las clases es el derivado de su obligación de estudiar y del respeto al derecho al estudio de los/as demás compañeros/as, siguiendo las directrices dadas por el profesor o la profesora.
- h) El comportamiento de los/as alumnos/as en su trato hacia todas las personas es el derivado del derecho de respeto a la propia intimidad, integridad y dignidad de las personas, así como del deber

correspondiente a dicho derecho, quedando, por tanto, expresamente prohibidos: los insultos, las provocaciones, los moteos, las difamaciones, las humillaciones, las presiones y amenazas, la marginación, las agresiones físicas o las incitaciones a la violencia y cualquier conducta contraria al respeto a los demás.

h) Los/as alumnos/as cuidarán las instalaciones, mobiliario y material didáctico, así como la limpieza y respetarán el material de los demás.

i) No está permitido fumar en las dependencias del centro. No se podrá consumir bebidas o comida en las aulas. En clase está prohibida la utilización de teléfonos móviles o similares para fines distintos a los meramente académicos, tales como búsqueda de significado de palabras en diccionarios online.

j) Los/as alumnos/as no podrán introducir en el centro objetos o sustancias potencialmente peligrosas para la seguridad del centro o de las personas.

k) Los/as alumnos/as informarán al tutor o la tutora a través del delegado o la delegada de cualquier circunstancia que perjudique la convivencia del centro, y será sancionable su omisión.

### **1.9. COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES Y CONTRARIOS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Son comportamientos sancionables y contrarios a las normas de convivencia:

(a) Encontrarse en un lugar no permitido durante las horas lectivas.

(b) Abandonar el centro durante las horas lectivas sin la autorización de los padres/madres/tutores legales ni conocimiento del profesor/a.

(c) Causar desorden o ruidos en los desplazamientos de clase.

(d) Alterar el normal desarrollo de las clases, impidiendo o dificultando el estudio a los/as compañeros/as.

(e) Dar lugar a faltas injustificadas y/o reiteradas de impuntualidad.

(f) Actitud negativa o disruptiva en clase.

(g) Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.

Conductas verbales o gestuales de carácter soez.

(h) No seguir las normas de estudio y/o comportamiento establecidas por el profesor o la profesora.

(i) El uso de cualquier instrumento que produzca distracción en clase.

(j) Trato descuidado o negligente con el material o instalaciones del Centro.

(k) Hurto.

(l) Consumir alimentos, bebidas en clase.

(m) El encubrimiento activo o pasivo de aquéllos que alteren el orden, ensucien o destrocen material o instalaciones del Centro o realicen alguna falta que tenga carácter contrario a las normas de convivencia de tipo leve o grave.

(n) Juegos violentos en los pasillos.

(o) Fumar dentro del edificio.

(p) Copiar en las pruebas de evaluación.

(q) No recogida o entrega a los Padre/Madres o Tutores/as de notificaciones.

(r) Llevar al Centro vestimenta inadecuada.

(s) Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.

(t) Traer objetos peligrosos al centro.

(u) Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.

### **1.10. COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

Son comportamientos sancionables gravemente perjudiciales para las normas de convivencia:

- (a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- (b) Las injurias y/o ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- (c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- (d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realicen contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- (e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- (f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- (g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- (h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- (i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.

### **1.11. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS Y SISTEMA DE RECOGIDA DE LAS MISMAS.**

#### 1. Cuando las faltas sean imputables a los/as alumnos/as.

##### A) FALTAS LEVES.

Correcciones que pueden imponerse - Órgano competente.

Amonestación oral - Cualquier profesor/a del Centro o miembro del PAS.

Apercibimiento por escrito - Tutor/a del alumno o la alumna.

Suspensión del derecho de asistencia por un máximo de tres días – Dirección.

##### B) FALTAS GRAVES

Correcciones que pueden imponerse:

Realización de tareas fuera del horario lectivo.

Reparación del daño causado.

Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes.

Cambio de grupo (dentro de lo posible).

Suspensión del derecho de asistencia a clase durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Procedimiento para las faltas graves contrarias a las normas de convivencia:

Se seguirá el protocolo establecido en el Decreto 449/2019 de 26 de junio.

#### 2. Cuando las faltas sean imputables al personal del Centro.

Se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo que actuará de acuerdo con la normativa vigente.

3. Cuando la incidencia afecte al público en general, durante la realización de gestiones administrativas o cualquier otra actividad no lectiva del Centro se pondrá en conocimiento del equipo directivo del Centro que actuará de acuerdo con la normativa vigente.

### **1.12. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda la comunidad educativa debe colaborar, en la medida de sus funciones, en la prevención, mediación y resolución de los conflictos en los centros, para ello es muy importante que se dé

difusión a las normas de convivencia (al plan de convivencia), sus actuaciones y las funciones de los órganos colegiados y los demás sectores de la comunidad educativa.

a) Consejo Escolar

Las competencias relacionadas con la convivencia son:

- Conocer y aprobar las normas de convivencia del Centro.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones, velando por que se atengan a la normativa vigente.

b) Equipo Directivo

- Coordinar la elaboración de las normas de convivencia y difundirlas a toda la comunidad.
- Velar por el buen funcionamiento de la convivencia en el Centro.
- Coordinar y elaborar los puntos a incluir en la Memoria de Autoevaluación referentes a la convivencia.
- Llevar a cabo las correcciones de las normas contrarias a la convivencia que les competan.

c) Tutores/as.

- Detectar y recoger los posibles incumplimientos de las normas de convivencia, para llevar a cabo una intervención inmediata.
- En el caso de alumnos/as menores de edad, informar a los padres o las madres o tutores/as legales de las faltas contra la convivencia de sus hijos/as y de las correcciones aplicables.
- Comunicar inmediatamente Jefatura de Estudios o Dirección del Centro los incumplimientos de las normas de convivencia.
- Grabar en Séneca las incidencias relacionadas con el incumplimiento de las normas de convivencia cometidas por su alumnado respectivo al menos una vez al trimestre.
- Intentar encontrar solución a los conflictos en la propia clase mediante el diálogo.

d) Delegados/as.

- Actuarán como mediadores/as en los conflictos que puedan surgir entre el alumnado o entre alumno/as y profesores/as.
- Representarán al grupo ante los órganos unipersonales del Centro.
- Pondrán en conocimiento del tutor/a cualquier comportamiento contrario a la convivencia o situación de acoso a cualquier miembro de la comunidad.
- Trasladarán al grupo cualquier decisión de los órganos colegiados que afecte directamente a su grupo.

e) Familias de alumnado menor de edad.

- Colaborarán con el Centro en las medidas impuestas en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, con la finalidad de modificar dichas conductas.
- Colaborarán con el/la tutor/a y el Centro en cuantas cuestiones se les soliciten.
- Informarán al tutor o la tutora de cualquier situación de acoso o intimidación.

f) PAS

- Informarán al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas contrarias a la convivencia.

h) Alumnado

- Informarán al tutor o la tutora de cualquier circunstancia que lesione los derechos de otros/as alumnos/as. Si una notificación fuera urgente y hubiera ausencia del tutor/a, el alumnado deberá avisar a un miembro del PAS, preferentemente la ordenanza, quien informará a los miembros del equipo directivo.

### **1.13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ**

Existe un documento con este título publicado por la Dirección General de Participación y Equidad. Se recomienda a la Comunidad Educativa su conocimiento.

Se recuerda que en todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

#### **1.14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA**

El Equipo Directivo será el responsable de difundir las normas de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El seguimiento y evaluación de estas normas se llevará a cabo en el seno del Consejo Escolar.

Todas las conclusiones y propuestas de mejora quedarán reflejadas en la Memoria de Autoevaluación de final de curso y el Plan de Mejora de comienzo del curso siguiente.